

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0161/18**

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Iglesia Evangélica “Jesús es Vida” Unión de las Asambleas de Dios, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante ha organizado un programa de actividades comunitarias y barriales, especialmente orientada a niños del sector.

Que requiere a este Cuerpo Deliberativo, autorización para utilizar el espacio público de la calle Martín Fierro a la altura de su intersección con calle 25 de Mayo, a fin de desarrollar el evento recreativo.

Que por lo manifestado por el ente organizativo, se instalarán en el sector inflables, se permitirá el uso de bicicletas y rollers en la arteria citada, por lo cual se requiere la interrupción del tránsito para seguridad de los participantes.

Que la Jornada recreativa constará de actividades orientadas a la participación de la familia y de los niños, a través de la interacción de juegos, sectores temáticos y de una obra de teatro, teniendo lugar el día 25 del corriente mes en horario de 15 a 18 horas.-

Que este Concejo acompaña todo evento que congrege a la familia.-

Que la localización de la Iglesia esta en la intersección de la mencionadas arterias, por lo que se establece el otorgamiento del uso de la calle 25 de Mayo, a fin de no obstaculizar la circulación vehicular sobre Martín Fierro que integra el circuito vial establecido para la salida de ambulancias, en caso de emergencias.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Iglesia Evangélica “Jesús es Vida” Unión de las Asambleas de Dios, de esta ciudad a utilizar el espacio público ubicado sobre calle 25 de Mayo a la altura de Martín Fierro, para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en la presente Ordenanza es para el día 25 de agosto, en el horario de 15 a 18 horas, implicando el corte de tránsito vehicular.-

ARTÍCULO 3º) La Iglesia autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General
===== resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización
autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE